DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N° 3807 /
CHILLÁN VIEJO, 27 ABR 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19 diciembre de 2022, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2023.

2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Si solo existe un proveedor del bien o servicio*".

3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para el pago de bonos a través de FONASA.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

5.- La orden de pedido N° 160 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de bonos a través de FONASA, caso social Sra. Maria Navarrete Fernandez, por un valor de $92.550.-

6.- El informe social del Profesional Sr. Maximiliano Márquez Espinoza, avalado por el Director Desarrollo Comunitario Sr. Hernan Calderon Solís, en el cual describe la situación económica del caso social Sra. Maria Navarrete Fernandez, y la necesidad de realizar aporte para el pago de Resonancia Magnética Columna Lumbar.

7.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.

8.- La pre-obligación Nro. 335 de fecha 16.03.2022 en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152401007006 denominada "Asist. Social para personas – Medicamentos, Exámenes y otros".

9.- Decreto Alcaldicio N° 5547 de fecha 22.07.2022 el cual aprueba subrogancias automáticas.

10.- Decreto Alcaldicio N° 10.813 de fecha 30.12.2022, el cual nombra a Secretario Municipal (s).

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de RMN Columna Lumbar, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.

BIEN/SERVICIO	:	Aporte en pago de bono para realizar RMN de Columna Lumbar, ayuda social Sra. Maria Navarrete Fernandez Rut. 9.233.013-3 el cual se realizará a través de FONASA.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar resonancia magnética nuclear de columna lumbar, según lo solicitado por la orden de pedido N° 160 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

PROVEEDOR	:	Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, *"Si solo existe un proveedor del bien o servicio"*.
CONCLUSION	:	Trato directo para el pago de bono para realizar resonancia a través de Fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 *"Si solo existe un proveedor del bien o servicio"*.

HERNAN CALDERON SOLIS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

2.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/OES/PMV/nmm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones.

27 ABR 2023